



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000093 DE 22 JUN. 2012

Por la cual se revoca la resolución No. 000126 de abril 26 de 2011, que autorizó la Reestructuración de Horarios en la ruta IPIALES – CONTADERO a la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 01 de 1984, 171 de 2001 y 0087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que los representantes legales de las empresas TRANSPORTES SANDONA S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., como se menciona en los considerandos de la resolución No. 000126 de abril 26 de 2011 expedida por esta Dirección Territorial, de manera conjunta, mediante Acta de Acuerdo que fue radicada en la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-002087-2 de mayo 28 de 2010, complementada con los Nos. 003373-2 de agosto 12 y 003548-2 de agosto 26, solicitan se les Registre la Reestructuración de Horarios que de manera conjunta lograron en la Ruta IPIALES – CONTADERO y viceversa, acogándose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes, vigentes para la época del radicado de esa solicitud.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, previo el procedimiento de rigor, dio trámite a la solicitud citada en el considerando anterior para lo cual expidió la resolución No. 000126 de abril 26 de 2011 "Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta IPIALES – EL CONTADERO y viceversa, a la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A."

Que en el artículo sexto de la Resolución No. 000126 de abril 26 de 2011, esta Dirección Territorial, le niega a la empresa RUTAS DEL SUR S.A., la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta IPIALES – EL CONTADERO y Vsa., por cuanto se señala que no la tiene autorizada en la modalidad de pasajeros por carretera sino en la modalidad mixto.

Que contra el citado acto administrativo las empresas TRANSPORTES SANDONA S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., no presentaron recurso alguno por la vía gubernativa.

Que el representante legal de la empresa RUTAS DEL SUR S.A., mediante escrito radicado en esta Dirección Territorial con el No. 2012-352-002391-2 de junio 12 de 2012, solicita que se revise y corrija la resolución No. 000126 del 26 de abril de 2011, entre otras por las siguientes consideraciones:

"Elevo esta petición porque en dicha reestructuración no fue tenida en cuenta la petición hecha por mi representada, argumentando en el considerando noveno que la empresa Rutas del Sur S.A., tenía autorizada la ruta Ipiiales-Contaderoen la modalidad mixto según Resolución número 00014 de 200 (sic).

"Sin embargo, revisando los archivos de las resoluciones autorizadas a la empresa Rutas

CONTINUACION RESOLUCION No. 000093 DE 22 JUN. 2012

"Sin embargo, revisando los archivos de las resoluciones autorizadas a la empresa Rutas del Sur S.A., se encuentra que efectivamente mediante la Resolución Número 000014 del 2 de febrero de 2007, la ruta Ipiales – Contadero y viceversa quedó autorizada en la modalidad mixto, pero posteriormente se presentó un recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución Número 00034 del 05 de marzo de 2007 en donde se observa que la ruta Contadero Ipiales y viceversa queda anteriormente (sic) se encontraba autorizada en la modalidad mixto, debido a las condiciones de la vía y a la preferencia de los usuarios se solicitó nuevamente quedara autorizada en la modalidad de pasajeros en el Grupo A...."

Que previa la revisión exhaustiva de los actos administrativos que reposan en el archivo de esta Dirección Territorial, en particular referentes a la empresa RUTAS DEL SUR S.A., se pudo constatar la existencia de la resolución No. 000034 de marzo 5 de 2007 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición presentada por la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., contra la Resolución No. 000014 de febrero 2 de 2007, con la cual se autorizó el cambio de tres (3) rutas a recorridos, Modalidad Pasajeros a Mixto", mediante la cual se excluye de los tres cambios en la modalidad de pasajeros a mixto autorizados, a la ruta Ipiales – Contadero, con lo cual le asiste la razón a la empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Que con fundamento en lo antes expuesto, esta Dirección Territorial, de oficio revocará en su totalidad la resolución No. 000126 de abril 26 de 2011, sustentada en lo previsto en el artículo 69 del C.C.A. y concordantes, por cuanto es contraria a la ley, en particular a las normas expedidas por el Ministerio de Transporte y, por cuanto se está causando un agravio injustificado a la empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Que para atender la solicitud de reestructuración de horarios, que de manera conjunta y previo acuerdo, radicaron en la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte las empresas TRANSPORTES SANDONA S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., citada en el primer considerando, se expedirá a la brevedad posible un nuevo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Revocar en su totalidad la resolución No. 000126 de abril 26 de 2011 "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la ruta IPIALES – EL CONTADERO y viceversa a la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A."

ARTICULO SEGUNDO .- Expedir como consecuencia del artículo anterior, un nuevo acto administrativo que atienda la solicitud conjunta de reestructuración de horarios en la ruta Ipiales – Contadero, radicada por las empresas Transportes Sandoná S.A. y Rutas del Sur S.A.

ARTICULO TERCERO.- Informar a los Representantes Legales de las empresas TRANSANDONA S. A. y RUTAS DEL SUR



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2012, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) JOSE ANTONIO MADROÑERO IBARRA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.979.436 de Pasto Nariño, Representante Legal de la empresa RUTAS DEL SUR S. A., el contenido de la **Resolución No. 000093** de junio 22 de 2012, "Por la cual se revoca la resolución No. 000126 de abril 26 de 2011, que autorizó la Reestructuración de Horarios en la ruta IPIALES -- CONTADERO a la empresa TRANSPORTES SANDONA S. A.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)


JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte


JOSE A. MADROÑERO IBARRA
Gerente Empresa
RUTAS DEL SUR S. A.

Domicilio: Municipio de Pasto Nariño
Dirección del Notificado(a): Calle 18 A No. 11-112 Barrio Fátima

CONTINUACION RESOLUCION No. **000093** DE **22 JUN. 2012**

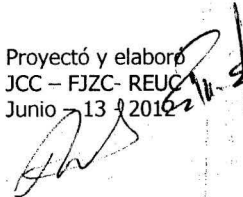
S. A., direcciones conocidas, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de la vía gubernativa, reposición y/o apelación, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **22 JUN. 2012**


FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC - REUC
Junio 13 2012 



NOTIFICACIÓN PERSONAL

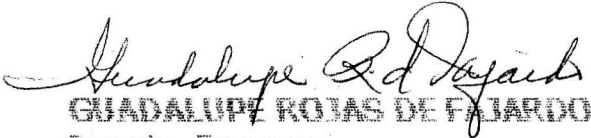
En San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2012, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) GUADALUPE ROJAS DE FAJARDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 27.431.358 de Sandoná Nariño, Representante Legal de la empresa TRANSPORTES SANDONA S. A., el contenido de la **Resolución No. 000093** de junio 22 de 2012, "Por la cual se revoca la resolución No. 000126 de abril 26 de 2011, que autorizo la Reestructuración de Horarios en la ruta IPIALES - CONTADERO a la empresa TRANSPORTES SANDONA S. A.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)


~~JOSE A. ROMERO CALVACHE~~
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte


GUADALUPE ROJAS DE FAJARDO
Gerente Empresa
TRANSANDONA S. A.